Eleczion

Estando en las Salas Consistoriales de Aua.
de Calasparra de la Religion de S. Sn. Juan siendo
a hora de las quattro de la tarde, de oy veinte y
quattro de Junio de mill setezientos quarenta y
seis años los Sres. Lizdo. Dn. Juan Marz. Piqueras Abogdo.
de los Rs. Consejos y Alcde. mayor por S. Mg. de ella y su Pur.
Dn. Pedro Lozano Ydalgo, Procurr. Sindico gral. Dn.
Joseph Marin Garay, Rexidores perpetuos. Dn. Pedro
Fernandez Orozco y Garzia. Dn. Pedro Chico de Guz
man y Dn. Pedro Palazios Ayala, Rexidores a
nuales, por yndisposizion de Dn. Juan Pasqual
Orozco tambien Rexidor anual. Dn. Juan Fernan
dez Manzanera Alguazil maior. Juan del Campo
Marin Jurado, y Diego Moreno Hurtado maiordo
mo de Propios de Conzejo. Justizia, Rexim.to
y oficiales de dha Villa. Juntos y Congregados
a Son de Campana tañida, como lo han de uso
y costumbre, para efecto de practicar la Elec
zion de Rexidores y demas oficiales de dho Con
zejo, que se acostumbra, en conformidad a lo dis
puesto por la Real Carta executoria que esta
dha Villa tiene ganada en contradiettorio Juizio
de Su Mag. (que Dios gde.) y señores Presidente y
Oydores de la Real Chanzilleria de la Ziudad de
Granada, por tiempo de un año queda prinzi
pio oy dia de la fha, y cumplira a Rotal del que
vendra de mill setezientos quarentta y siete. La
qual dha Elezion se practica en la forma
siguiente

Su Mrd. dho Señor Alcde. mayor nombro por
Rexidores para dho año, a Dn. Antonio Ydalgo
Ruizal y Juan Marin Campo

Su Mrd. Dn. Pedro Lozano Ydalgo nombro por Rexidor para
el referido año, a Joseph Perez Señor, y a Dn. Prozesso
Sevilla